Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Exp.: A/SER-008646/2025

En Alcobendas, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, Ilma. Sra. **Dª. ANA ISABEL MARTÍN FERNÁNDEZ** con D.N.I. [redacted], en calidad de Gerente nombrada mediante Decreto 158/2021, de 7 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 1998, publicadas el día 16 de febrero de 1998 por resolución de 24 de febrero de 1998 del Secretario del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

De otra parte, **D. JUAN ANTONIO GUERRERO SAN JUAN**, con D.N.I. número [redacted], actuando en nombre y representación de **CONSERVACION DE EDIFICIOS Y EXTERIORES S.A. (CIF: A78178357)**, con domicilio en la CALLE SIETE PICOS 19 - 28231 -LAS ROZAS DE MADRID - MADRID, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid D. FCO. JAVIER TRILLO GARRIGUES, con el número 1523 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato de suministros denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS QUE EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID TIENE EN ALCOBENDAS (CALLE VALPORTILLO PRIMERA, 9 y 11) Y EN MADRID (CALLE FORTUNY, 51)"**, fueron aprobados por Resolución de la Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial Comunidad Madrid, de fecha 3 de junio de 2025, para su adjudicación por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

SEGUNDO. – De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se instruyó expediente de prórroga del contrato, a la que ha prestado su conformidad el contratista.

Mediante Resolución de la Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, de fecha 26 de octubre de 2026, se aprobó la prórroga del contrato por un periodo de 12 meses, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. **CONSERVACION DE EDIFICIOS Y EXTERIORES S.A** .se compromete a llevar a cabo la ejecución de la prórroga del contrato de servicios denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS QUE EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID TIENE EN ALCOBENDAS (CALLE VALPORTILLO PRIMERA, 9 y 11) Y EN MADRID (CALLE FORTUNY, 51)"**, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio de la prórroga del contrato asciende a:

Base imponible	IVA	Importe total
143.860,03 €	**30.210,61 €**	**174.070,64 €**

Se distribuye en las siguientes anualidades (IVA incluido):

Anualidad	Importe
2027	159.564,74 €
2028	14.505,89 €

La Comunidad de Madrid abonará el precio mediante certificaciones mensuales.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

TERCERA. - El plazo de ejecución total del contrato se amplia, como consecuencia de esta prorroga, en 12 meses, desde 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

CUARTA. -Para este contrato no procede la revisión de precios

QUINTA. – De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los contratos de consultoría y asistencia y de servicios que se prorroguen de conformidad con lo previsto en el artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

SEXTA. - Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha mencionado en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA GERENTE DEL O.A. B.O.C.M

Firmado digitalmente por MARTIN FERNANDEZ ANA ISABEL
Fecha: [redacted]

Fdo.: Ana Isabel Martin Fernández

EL CONTRATISTA

Firmado por [redacted]
JUAN ANTONIO GUERRERO
([redacted] el día

Fdo.: Juan Antonio Guerrero San Juan